

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 117/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 20 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Iglesia "Asamblea de Dios en Bolivia", a través de su representante y Director Nacional de PRADOS, Sr. Howard Wayne Nutt y la Directora de PRADOS en Chuquisaca, Hna. María Nazareth, solicita al Gobierno Municipal la cesión en calidad de usufructo de un terreno para la implementación del Proyecto **"PROGRAMA DE REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS" (PRADOS)**.

Que, la H. Alcaldía Municipal, firmó un convenio con dicha institución, asumiendo el compromiso de apoyar con la otorgación del terreno solicitado. Convenio que es aprobado por el H. Concejo Municipal, mediante Resolución N° 69/97 del 14 de mayo de 1997.

Que, la Dirección de Administración Territorial de la Comuna, por nota N° Cite 85 de 31 de marzo del año en curso, informa la existencia y disponibilidad de un terreno de 8.057,00 m<sup>2</sup>, área de equipamiento, sito en zona El Morro, producto del Loteamiento de propiedad del Sr. Francisco Zarcillo, aprobado por el Ex-Plan Regulador mediante Resolución N° 17/230/85 el 1° de julio de 1985.

Que, el predio cuenta con un campo deportivo y un parque infantil en funcionamiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 66, autoriza al Gobierno Municipal, la cesión de terrenos en calidad de usufructo a entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social y de servicio público.

Que, concordante con esta disposición el H. Concejo Municipal emitió la Resolución Municipal N° 22/95 de 16 de febrero de 1995, estableciendo el procedimiento para la cesión de terrenos en usufructo.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 043/97 previa inspección al predio y análisis técnico-legal de la documentación, sugiere se autorice la cesión del referido terreno en favor de la Asamblea de Dios en Bolivia, debiendo el campo deportivo como el parque infantil preservarse en beneficio de los vecinos y ésta institución.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso**

específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Autorizar la cesión en calidad de usufructo por el término de 20 años, de un terreno de propiedad municipal de 8.057,00 m2 de superficie, sito en zona El Morro, en favor de la **ASAMBLEA DE DIOS EN BOLIVIA** representada por el Director Nacional de **PRADOS**, el Sr. Howard Wayne Nutt y la Directora de PRADOS en Chuquisaca, Hna. María Nazareth con destino exclusivo a la construcción del Proyecto "**PROGRAMA DE REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS**" (**PRADOS**).

**Art. 2º** El inicio de ejecución de obras del proyecto debe darse en un plazo de seis meses y su conclusión en un lapso no mayor de dos años a computarse a partir de la emisión de la presente Resolución, bajo pena de revertirse el terreno a dominio municipal con todas sus mejoras y sin cargo alguno para la Comuna.

**R.M. 117/97**

**Art. 3º** Se establece que los beneficiarios de este Centro tengan la libertad de profesar la religión que les sea conveniente sin presión alguna de parte de los administradores, de conformidad al Art. 3º de la Constitución Política del Estado y la Ley de Reforma Educativa.

**Art. 4º** Asesoría Legal de la H. Alcaldía supervisará los trámites pertinentes, aclarándose que una vez concluido el término del usufructo o el inmueble deje de cumplir el fin específico para el cual fue otorgado, se revertirá a dominio municipal.

**Art. 5º** Queda establecido que el campo deportivo y el parque infantil existentes forman parte del proyecto y su cuidado y mantenimiento estarán a cargo de la Asamblea de Dios en Bolivia. La Administración y el uso de estos espacios serán coordinados por esta Institución con la Junta Vecinal de la zona.

**Art. 6º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier  
Sr. Jorge Poppe Avilés  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MBP/Aida A.